

Pedim

20 Pedro Joseph de Exeay Mula Rexidors y Comis
sarios para ello Es todo ala letra del tenor siguiente

Don Pedro Antonio Alcantara Perez de Mula Vecino
y Rexidor perpetuo desta Ziudad ante V. Comonias ay a
Eugan = Digo que al D. Juan de Guuara mi bsa
buelo selibizo por V. merced de darle titulo de laon
En la villa de Sigante desta tierra que gozando
con la heredad de Mula, La fontanars, Antonio Salas
nas Yambia del mo Don blanco, D. Maria Baltanera
y Conel sitio de Alcolmenar al D. Inos Guirraço Verina
de la villa de Beluz el blanco Cuya laon a Reca
Enm En causa de D. Beatriz de Guuara mi bsa
labita dicho D. Juan de Guuara; 2 Respeto de que
Conel transcurso de tiempo se aporrido el titulo de
esta laon = Al Es. pido 2 Suplico se sirva mandar
darse por denzia para que se me de nuevo titulo de la
laon bala dichos limites, de que espero Recibir es
ta merced de la grandeza de V. M. = D. Pedro Anto
nio Alcantara Perez de Mula
En q. de 11 de Abril del 1111 a = Quela S. D. Juan de
Joseph de Guuara y D. Pedro Joseph de Exeay Mula
Rexidores Reconozcan el sitio de la laon y merced que es
pues a el pedimento temiendo presente lo instaurame
to de las laones que otro pedimento expusieron con
dan con dicha merced y las ordenanzas que han
blan en esta Vazon Enfoamen sobresa conde m

Dezudo.

